

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil
veintidós (2022).

Ref: Revisión de Myriam Alicia, Julio Alberto y
Uriel Enrique Rojas López. Exp. 25000-22-
13-000-2021-00429-00.

En uso del control a que alude el precepto 132 del
código general del proceso, por estimarse necesario para la
debida conformación del contradictorio y atendiendo la
manifestación que al efecto hicieron los demandantes en el
escrito de subsanación de la demanda, ofíciase a la Registraduría
Nacional del Estado Civil para que, a costa de los recurrentes,
remita con destino a esta Corporación copia de los registros
civiles de defunción de Emelina, Efigenia, María Elisa y José
Manuel Rojas Rivera.

La secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:
German Octavio Rodríguez Velasquez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e9e12b3b9e8e7afa28f7069a031d2afcebbd20280ac0b5d9c5de6cecd991e90**

Documento generado en 29/07/2022 03:58:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>